

Señores.

**JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

**PROCESO:** DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** LEIDY NATALIA DELGADO HOLGUIN Y OTROS  
**DEMANDADOS:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y OTROS  
**RADICADO:** 760013103001-2022-00112-00

**ASUNTO: TENER POR IMPROCEDENTE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, Por medio del presente, me permito pronunciarme respecto de la notificación personal surtida por la parte demandante respecto de la providencia notificada por estados el 02 de agosto del 2023, mediante Auto Interlocutorio No. 380. Teniendo en cuenta, los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1. A través de Auto Interlocutorio No. 380 del 1 de agosto de 2023, el Despacho resolvió admitir el llamamiento en garantía formulado por la señora NAZLY STRIBA VELASQUEZ en contra de mi representada, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
2. La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, al ser parte demandada directa dentro del presente proceso, la notificación de este llamamiento se surtió por estados de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.
3. El 1 de septiembre de 2023, mi representada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. por medio del apoderado suscrito, presentó la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por la señora NAZLY STRIBA

VELASQUEZ, por lo tanto, se torna improcedente dicha notificación efectuada por el extremo demandante, toda vez que conforme se reitera dicha contestación ya fue efectuada ante el Despacho.

## II. ANEXOS

- Contestación de la contestación de la demanda y al llamamiento en garantía.
- Constancia de radicación de la radicación.

## III. SOLICITUD

**PRIMERO:** Tener por improcedente la notificación personal surtida a mi representada, comoquiera que COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A ya se encuentra notificada del presente proceso y dicha notificación se surtió en estados.

**SEGUNDO:** Téngase por CONTESTADA LA DEMANDA Y LA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por la señora NAZLY STRIBA VELASQUEZ por parte de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Agradezco su colaboración

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.